Ocaña, 15 de octubre de 2025

Doctor
ELMER TAMAYO JAIMES
Gerente E.S.E Hospital Emiro Quintero Cañizares
Ocaña, Norte de Santander.

REFERENCIA: INFORME EVALUACION PROCESO DE INVITACIÓN A COTIZAR N°984-2025

OBJETO: CONTRATO DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS ADECUACIONES MENORES DE LOS CENTROS Y PUESTOS DE SALUD, ADSCRITOS A LA ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, FINANCIADOS CON RECURSOS ASIGNADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL BAJO LAS RESOLUCIONES NÚMERO 0562, 0941 Y LA 1403 DEL 2025.

VALOR PROCESO: $ 221.562.319 M/CTE.

RUBRO PRESUPUESTAL	CDP	VALOR CDP
00O-2.3.2.02.02.008	871	**$221.562.319**

La Empresa Social del Estado Hospital Emiro Quintero Cañizares a través, de la de la OFICINA ASESORA JURÍDICA, OFICINA ASESORA PLANEACIÓN, SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, en adelante la "entidad", pone a disposición de los interesados la evaluación para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de obra cuyo objeto será **CONTRATO DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LAS ADECUACIONES MENORES DE LOS CENTROS Y PUESTOS DE SALUD, ADSCRITOS A LA ESE HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES DEL MUNICIPIO DE OCAÑA, FINANCIADOS CON RECURSOS ASIGNADOS POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL BAJO LAS RESOLUCIONES NÚMERO 0562, 0941 Y LA 1403 DEL 2025.**, determinado a la fecha y hora fijada en el cronograma del proceso de selección las siguientes propuesta allegadas a través de la plataforma SECOP II, así:

OFERENTES PROCESO DE SELECCIÓN

No.	OFERENTE	FECHA Y HORA DE LLEGADA
1	ZULAY YADIRA VASQUEZ PINO	07/10/2025 9:01 P.M.

1. PROCESO DE EVALUACION DE OFERENTES

Razón social	**Representante legal**
ZULAY YADIRA VASQUEZ PINO	ZULAY YADIRA VASQUEZ PINO
NIT	**Documento de identificación**
N/A	60.373.700 DE CUCUTA.
VALOR OFERTA ECONOMICA	**$ 221.340.000**
VALOR OFERTA ECONOMICA AJUSTADO AL PESO	**$ 221.340.000**

1.1 EVALUACIÓN JURIDICA

Está a cargo de AYUER FARUD CABRALES SANTIAGO, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Empresa Social del Estado Hospital Emiro Quintero Cañizares, quien verificará los requisitos de orden jurídico, técnico que integran las propuestas presentadas, los cuales permiten habilitar a cada oferente para participar en el presente proceso, de acuerdo con lo exigido en los pliegos de condiciones y en las disposiciones legales vigentes.

ESTE ASPECTO NO DARÁ PUNTAJE, PERO HABILITARÁ O INHABILITARÁ LA PROPUESTA PARA SU EVALUACION FINANCIERA, TECNICA Y ECONÓMICA. SE EVALUARÁ ADMISIBLE O INADMISIBLE.

DOCUMENTOS JURIDICOS	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A	OBSERVACIONES
Carta de presentación de la propuesta Formato Nro. N°1	X			La propuesta es presentada por ZULAY YADIRA VASQUEZ PINO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 60.373.700 DE CUCUTA.
Conformación del proponente Plural (cuando el representante legal no sea ingeniero civil, la propuesta debe estar avalada por ingeniero civil aportando los Documentos que acreditan la anterior condición para participar**:** Fotocopia de la Tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios emitido por el COPNIA.)			X	
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.	X			
Certificado de Existencia y Representación Legal.	X			
Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT	X			
Certificación de paz y salvo de pago de aportes de seguridad social y parafiscales	X			
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.	X			
Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación	X			
Certificado de Antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República	X			

Calle 7 No. 29-144 Barrio La Primavera PBX (097) 5636330 – fax: 5611435
Urgencias 5611940 E-mail: gerencia@heqc.gov.co Web: www.hospitaleqc.gov.co - Código Postal 546551
Ocaña, Norte de Santander

Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía	X			
Certificado consulta delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años ley 1918 de 2018	X			
Certificado de antecedentes de medidas correctivas	X			
Formato diligenciado del registro único proveedores del Hospital (Anexo N°2).			X	Formato diligenciado del registro único proveedores del Hospital no es aplicable al proceso de selección por no tratarse de un proceso de convocatoria pública
Registro único de proponentes RUP	X			

OBSERVACIONES:

La E.S.E HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y en estatuto de contratación del HOSPITAL, podrá rechazar las propuestas en los siguientes casos:

A. Cuando no se cumpla con los requerimientos mínimos técnicos, financieros y de experiencia exigidos en el pliego de condiciones.
B. Cuando se presente inexactitud o inconsistencia en alguna información suministrada por el proponente o en la contenida en los documentos anexos a la propuesta y que no fueron aclarados por aquél.
C. Cuando se encuentre que el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o en la Ley.
D. Cuando la propuesta sea jurídicamente inhabilitada y no presente subsanaciones y/o aclaraciones.
E. Cuando los documentos presenten borrones, tachones o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
F. Cuando se omita cualquier documento indispensable para la comparación de las propuestas exigido en los pliegos de condiciones.
G. Cuando se incluyan dentro de la propuesta textos cuyo contenido contradiga o modifique lo dispuesto en las especificaciones establecidas en los presentes pliegos de condiciones.
H. Si la oferta supera el valor del presupuesto oficial estimado.
I. Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición.
J. Cuando la propuesta económica sea considera como artificialmente baja.

1.2 EVALUACIÓN TECNICA

Esta evaluación estará a cargo del Arq. JUAN CARLOS VEGA RUIZ, contratista Oficina Asesora Planeación de la E.S.E Hospital Emiro Quintero Cañizares quien verificará los requisitos de orden técnico que integran la propuesta presentada, los cuales permiten habilitar a cada oferente para participar en el presente proceso, de acuerdo con lo exigido en los pliegos de condiciones y en las disposiciones legales vigentes.

El proponente deberá acreditar su idoneidad para el desarrollo del contrato ofrecido, garantizando experiencia acreditada general como Interventor de obras públicas y/o privadas en contratos de infraestructura hospitalaria acreditados mediante contrato, certificación y/o acta de recibo final de obra y/o acta de liquidación, con DOS (2) CONTRATOS de interventoría, ejecutados y liquidados anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP (deberá indicar el No. Consecutivo del RUP), donde se evidencie que los contratos contengan los siguientes códigos:

CLASIFICADOR UNSPSC
95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
92 12 17 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
81 11 18 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS

DOCUMENTOS TÉCNICOS	**Cumple**	**No Cumple**	**N/A**	**Observación**
EXPERIENCIA DOS (2) CONTRATOS de interventoría, ejecutados y liquidados anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP (deberá indicar el No. Consecutivo del RUP), donde se evidencie que los contratos contengan los siguientes códigos: 95 12 20 00 - 92 12 17 00 - 80 10 16 00 - 81 14 15 00 - 81 14 17 00 - 81 11 18 00 El valor de cada uno de los contratos presentados expresados en SMMLV a la fecha de terminación debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial además su objeto debe tener relación con interventoría técnica, administrativa y financiera para la intervención (construcción o remodelación o adecuación o ampliación o reposición) de edificaciones hospitalarias.	X			Para la acreditación de esta experiencia se toman: los contratos con consecutivo en el RUP N°158 y 206.

Observación:

NOTA 1: El valor de cada uno de los contratos presentados expresados en SMMLV a la fecha de terminación debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial además su objeto debe tener relación con interventoría técnica, administrativa y financiera para la intervención (construcción o remodelación o adecuación o ampliación o reposición) de edificaciones hospitalarias.
NOTA 2: El proponente deberá indicar los códigos con los cuales se identifican los contratos reportados como experiencia dentro del RUP; esto facilitará su identificación dentro del documento.
NOTA 3: El proponente deberá relacionar la experiencia general en el anexo que hace parte de los presentes términos de condiciones.
NOTA 4: Al proponente cuya experiencia ofrecida no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los puntos anteriores, no le será tenido en cuenta en la evaluación de la experiencia y por lo tanto se declarará NO HABILITADO.

- **Reglas aplicables a la experiencia habilitante del proponente:**

Calle 7 No. 29-144 Barrio La Primavera PBX (097) 5636330 – fax: 5611435
Urgencias 5611940 E-mail: gerencia@heqc.gov.co Web: www.hospitaleqc.gov.co - Código Postal 546551
Ocaña, Norte de Santander

a) De acuerdo con el literal e) del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: "Si la constitución del interesado es menos a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes"

b) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

c) Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta en valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación.

EXIGENCIAS MÍNIMAS DE EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Personal Clave Evaluable)

ITEM	CARGO	CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL	DEDICACION %
1	Director de Interventoría	1	Título Profesional: Ingeniero Civil con posgrado en Interventoría de obras civiles y/o gerencia de proyectos Experiencia profesional: veinte (20) años contados a partir de la expedición de la matricula profesional. Experiencia acreditada: Mínimo tres (3) proyectos como director o ejecutor de Interventoría o Interventor en intervenciones de infraestructura hospitalaria.	50%
2	Residente de interventoría	1	Título Profesional: Ingeniero Civil con posgrado en Interventoría de obras civiles y/o gerencia de proyectos Experiencia profesional: 10 años contados a partir de la expedición de la matricula profesional. Experiencia acreditada: Mínimo un (1) proyectos en interventoría a intervenciones de infraestructura hospitalaria.	100%

Perfil	Cumple	No Cumple	Observación
DIRECTOR DE OBRA	X		
RESIDENTE DE OBRA	X		

Certificaciones experiencia: Se deben aportar las certificaciones de labores desarrolladas, expedidas por la entidad pública y/o privada contratante, en donde se demuestre la participación del profesional en proyectos de acuerdo con el perfil solicitado.

Las certificaciones que se presenten como soporte de la experiencia específica solicitada, deben contener como mínimo lo siguiente:

- Cargo, Actividad u objeto desempeñado
- Fecha de inicio y terminación del respectivo contrato
- Contratante, teléfono y dirección
- Firma persona competente quien certifica

NOTA 1: En caso de que la certificación no contenga la información anteriormente solicitada, NO se tendrá en cuenta para efectos del cálculo de la experiencia profesional.

NOTA 2: Para el cálculo de la experiencia del personal en años, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días, y no se contabilizarán traslapos por proyectos simultáneos, es decir, en caso de traslapos se contabilizará sólo una (1) vez dicho período.

- Junto con su propuesta el proponente deberá anexar como mínimo la siguiente documentación:
- Hoja de vida.
- Copia de la tarjeta o matricula profesional
- Certificación de vigencia de la matricula profesional y antecedentes disciplinarios
- Copia de los diplomas y/o actas de grado con los que se acredite los estudios de educación superior
- En caso de títulos obtenidos en el extranjero se deberá anexar la respectiva convalidación del título expedida por el Ministerio de educación Nacional (Resolución 20797 de 2019, o aquella que lo modifique).
- Carta de compromiso del personal ofrecido donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en proyectos objeto de la presente convocatoria, de acuerdo a la dedicación y obligaciones solicitadas en el presente documento.

1.3. EVALUACIÓN FINANCIERA

Esta evaluación estará a cargo de WILFREDO GÉLVEZ PRADO, Subdirector Administrativo y Financiero (D), quien verificará los requisitos de orden financiero que integran las propuestas presentadas, los cuales permiten habilitar a cada oferente para participar en el presente proceso, de acuerdo con lo exigido en los pliegos de condiciones y en las disposiciones legales vigentes.

INDICADOR	VALOR CONCERTADO REQUERIDO	VALOR PROPONENTE	CUMPLE / NO CUMPLE
Índice de liquidez	≥ 1.6	60.90	CUMPLE
Índice de endeudamiento	≤ 0.7	0.13	CUMPLE
Razón de cobertura de intereses	≥ 1	5.1	CUMPLE
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0.04	0.15	CUMPLE
Rentabilidad del activo	≥ 0,03	0.13	CUMPLE

2. FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS. Esta INVITACION se evaluará y adjudicará ítem por ítem dentro del grupo o subgrupo ofertado de manera independiente. A esta etapa pasarán únicamente los proponentes que hayan cumplido con los requisitos mínimos exigidos desde el punto de vista jurídico, de experiencia, financiero y técnico. Y el comité de compras de la E.S.E HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES recomendará la oferta u ofertas más favorables a la Entidad.

FACTORES	CUMPLE	NO CUMPLE
CAPACIDAD JURIDICA	X	
EXPERIENCIA	X	
PERSONAL TECNICO Y PROFESIONAL	X	
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	X	

La evaluación de las propuestas se hará de la siguiente forma:

- Verificación de requisitos habilitantes. Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal y técnico exigidos en el pliego de condiciones, verificando su estricto cumplimiento.
- Verificación Jurídica. Consiste en la verificación del cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los exigidos en los pliegos de condiciones. Los aspectos jurídicos no darán lugar a puntaje, su calificación será de admisible o no admisible. La propuesta calificada como no admisible será rechazada, por el contrario, la que tenga calificación de admisible continuará con la evaluación de requisitos técnicos.
- Esta no dará puntos, su calificación o incumplimiento de alguno de los requisitos en cuanto a la experiencia causará que la propuesta sea no cumple, por lo cual, la misma no será tenida en cuenta para seguir en el proceso de selección.
- Capacidad financiera. Este factor de evaluación no dará puntos, su calificación será admisible o no admisible, el proponente que cumpla con los requisitos financieros establecidos anteriormente hará que su propuesta sea admisible y continúe con la evaluación técnica.

ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
PROFESIONAL ADICIONAL DE INTERVENTORÍA	45
EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL	45
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	9
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	1
TOTAL	**100**

PROFESIONAL ADICIONAL DE INTERVENTORÍA (45 puntos)

PROFESIONAL ADICIONAL: Se otorgarán 45 puntos al proponente que oferte el siguiente profesional adicional:

CARGO	CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL	DEDICACIÓN
Gestión de Calidad, Seguridad, Salud en el Trabajo y Ambiental (SISO)	1	Título profesional: Profesional y/o Especialista seguridad y salud en el trabajo en Salud Ocupacional. Experiencia profesional: Cinco (5) años contados a partir de la tarjeta profesional o resolución expedida por la entidad competente Experiencia acreditada: Mínimo un (1) proyecto en interventoría a intervenciones de infraestructura hospitalaria, dentro de los cuales deberá acreditar haberse desempeñado como SISO.	100%

EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL (45 puntos)

Corresponde también a criterios usados para conocer el desempeño del contratista en contratos anteriores.

Se asignará el máximo puntaje de CUARENTA Y CINCO (45) puntos a los proponentes que acrediten experticia adicional al mínimo exigido de conformidad con los parámetros establecidos a continuación:

Se acreditará el cumplimiento con la ejecución de DOS (2) contratos de interventoría con entidades públicas y/o privadas, adicionales a los presentados para acreditar REQUISITOS HABILITANTES y para la acreditación de CALIDAD OBTENIDA EN OTROS PROYECTOS DE CARACTERISTICAS SIMILARES, de acuerdo a las condiciones de la siguiente tabla:

En caso de Consorcio o Unión Temporal, esta podrá ser acreditada al menos por uno de sus integrantes.

Se asignará el máximo puntaje de acuerdo con la tabla que se describe a continuación:

(PUNTAJE MÁXIMO: 45 PUNTOS)

DESCRIPCION	PUNTAJE
Si acredita la ejecución de DOS (2) CONTRATOS de interventoría con entidades públicas y/o privadas, que tengan objeto su objeto debe tener relación con interventoría técnica, administrativa y financiera para la intervención (construcción o remodelación o adecuación o ampliación o reposición) de edificaciones hospitalarias, cuya sumatoria de como resultado un valor total igual o superior al CINCUENTA (50%) del valor del Presupuesto Oficial del presente proceso de contratación y hayan sido terminados.	45 puntos
Si acredita la ejecución de UN (1) CONTRATO de interventoría con entidades públicas y/o privadas, que tengan objeto su objeto debe tener relación con interventoría técnica, administrativa y financiera para la intervención (construcción o remodelación o adecuación o ampliación o reposición) de edificaciones hospitalarias, cuya sumatoria de como resultado un valor total igual o superior al TREINTA (30%) del valor del Presupuesto Oficial del presente proceso de contratación y hayan sido terminados.	10 puntos
PUNTAJE MAXIMO	**45 PUNTOS**

INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (9 puntos)

Los proponentes presentarán certificación de acuerdo a los establecido en la Ley 816 de 2003, que busca apoyar a la industria nacional, en la evaluación y calificación de las propuestas se seguirán ciertos criterios contemplados en los pliegos de condiciones sobre reciprocidad. Las reglas previstas en el presente numeral se aplicarán a los proponentes individuales o miembros de consorcios o uniones temporales, que presenten propuesta en el proceso. Para las personas nacionales el ofrecimiento se corroborará con la cedula de ciudadanía del personal ofrecido, para lo cual deberá relacionar en la certificación el nombre de las personas indicando el número de documento y la nacionalidad.

Para este aspecto, al proponente se le asignaran al proponente máximo 9 puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla:

ORIGEN	PUNTAJE MÁXIMO
Servicios Nacionales	9
Servicios mixtos con más del 50% nacional	6
Servicios mixtos con menos del 50% nacional	3
Servicios extranjeros	1

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (1 punto)

Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, (1 PUNTO).

Las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta un punto (1) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto 1860 de 2021:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

LA E.S.E HOSPITAL EMIRO QUINTERO CAÑIZARES publicará los resultados de la evaluación de las propuestas el día y hora señalados en el cronograma en la plataforma SECOP II.

3. EVALUACIÓN O PONDERACIÓN.

Solo serán objeto de evaluación las ofertas cuya verificación las HABILITE desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero. Una vez efectuada la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes, se procederá a la evaluación de las ofertas teniendo como factores de ponderación los criterios definidos en el pliego de condiciones, de conformidad con los siguientes factores así:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OFERENTE
PROFESIONAL ADICIONAL DE INTERVENTORÍA	45	45
EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL	45	45
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	9	9
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	1	1
TOTAL	**100**	**100**

4. CONCLUSIÓN

La propuesta presentada por **ZULAY YADIRA VASQUEZ PINO**, identificada con la cédula de ciudadanía No 60.373.700 DE CUCUTA. se determina:

HABILITADO

La presente se firma en el municipio de Ocaña, Norte de Santander, a los quince (15) días del mes de octubre de 2025

Doctor
WILFREDO GÉLVEZ PRADO
Subdirector Administrativo y Financiero (D)

Doctor
AYUER FARUD CABRALES SANTIAGO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Arquitecto
JUAN CARLOS VEGA RUIZ
Contratista Oficina Asesora Planeación